



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.....	5
3.	IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
4.	CONDICIONES DE LA OFERTA.....	11
5.	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	12
6.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	13
7.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015... 13	13
8.	ESTUDIO DE MERCADO.....	14
9.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
11.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	25
12.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	25
13.	REQUISITOS HABILITANTES.....	26
14.	INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS.....	31
15.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	31
16.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	31
17.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	32
18.	ADENDAS.....	32
19.	PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO.....	33
20.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.....	33
21.	LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.....	33
22.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	34
23.	DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES.....	34
24.	CRONOGRAMA.....	35
25.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	35
26.	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.....	37
27.	INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.....	37
28.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	37
29.	GARANTÍAS:.....	37
30.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	38
31.	INDEMNIDAD.....	38
32.	PAGO DE PARAFISCALES.....	38
33.	PROHIBICIONES.....	38
34.	PENAL PECUNIARIA.....	39
35.	MULTAS.....	39
36.	CESIÓN.....	40
37.	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	40
38.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	40



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el 1º Plan Anual de Adquisiciones de la CPMS ARMENIA, publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para prestar servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) en las instalaciones del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por la cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

La normativa en materia presupuestal la cual justifica la satisfacción de la necesidad se toma como referencia apartes textuales de las resoluciones emitidas por la Dirección General del INPEC de la siguiente manera: " Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º- funciones de la subdirección de desarrollo de habilidades productivas- del Decreto 4151 del 03/11/2011 " por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional penitenciario y carcelario- INPEC y se dictan otra disposiciones", así como el artículo 55 de la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, que establece las funciones del Grupo de Actividades Productivas, y según Acta Nº 005 del 09 de enero del 2024; en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas para definir ciertos criterios de asignación de presupuesto a los Establecimientos del orden Nacional- Erón; con el fin de realizar actividades de fumigación, desratización y control de calidad de agua, vigencia 2025.

El artículo 35 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019 estableció:

"Artículo 35º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN...; 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano el órgano del PGN..."

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro y/o servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavada y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable) contra toda clase de insectos voladores, y animales rastreros en las áreas de patios, celdas pasillos, sección educativas, bloque administrativo integral, áreas comunes y alojamiento del personal de guardia de igual manera se debe realizar en las zonas ocupacionales de los internos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Armenia (CPMS ARMENIA); para promover la ejecución de los programas de Atención y Rehabilitación al Recluso e Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) desarrollados con la intencionalidad de ejecutar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población reclusa, y por ende garantizar una mejor calidad de vida de la población que habita y labora la CPMS ARMENIA en cumplimiento de nuestra misión Constitucional y función administrativa.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

Además, los elementos y/o servicios a adquirir se hacen necesarios para garantizar que el personal que labora en las diferentes áreas del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA, cumplan con los procesos que se desarrollan dentro de la actividad penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de nuestra misión constitucional y función administrativa. De igual manera se debe realizar en las zonas ocupacionales de los internos.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios y/o suministro de los bienes descritos en los estudios previos, con cantidades unitarias a fin de cubrir el presupuesto estimado y que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las diferentes oficinas, zonas habitacionales y áreas ocupacionales en general del Establecimiento a ejecutar durante la actual vigencia de manera periódica según la naturaleza del contrato.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado (mínimo 3 brigadas), no obstante, se podrán adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas.

El futuro contratista debe garantizar el suministro y/o prestación del servicio con base en las solicitudes que realice el Establecimiento a través del supervisor o del funcionario que sea designado por la Dirección del Establecimiento, los productos que deberán ser entregados y aplicados en la calle 50 No. 21-97, del Barrio Farallones, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Armenia, ubicado en el municipio de Armenia, departamento del Quindío, predio propiedad del INPEC.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones 2 actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

Los siguientes son los servicios a contratar:

72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigada industrial y comercial
83000000	83100000	83101500	83101503	Gestión de control de la calidad del agua
70000000	70170000	70171600	70171601	Gestión de calidad del agua

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA) EN LAS INSTALACIONES DEL CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA.**

SON CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE. a cargo del rubro A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO (FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA), FUENTE Nación, RECURSO 10.

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD*
1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>1. AREA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>AREA ADMINISTRATIVA:</p> <p>PRIMER PISO: 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional - derechos humanos.</p> <p>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo.</p> <p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.</p> <p>ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO</p> <p>ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.</p> <p>CASINO DE FUNCIONARIOS</p> <p>BODEGA EXPENDIO</p> <p>ÁREA DE PARQUEADEROS (3)</p> <p>ÁREA DE CANILES</p> <p>OFICINA DE COMANDO DE VIGILANCIA</p> <p>OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO</p> <p>OFICINA VENTANILLA ÚNICA</p> <p>ALMACÉN</p> <p>ARCHIVO</p> <p>ÁREA DE RECICLAJE</p>	Brigada	3



**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

<p>PANADERÍA</p> <p>ZONAS VERDES PARTE EXTERNA</p> <p>OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO</p> <p>07 GARITAS.</p> <p>2. AREA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:</p> <p>PATIO 1: 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 2: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 3: 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</p> <p>PATIO 4: 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.</p> <p>Zonas verdes parte interna, cancha y sanidad.</p> <p>Taller de Maderas (integral)</p> <p>Área Educativa: Comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.</p> <p>Área de Expendio</p> <p>Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p><u>Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes de la CPMS ARMENIA lo cual hace parte del control integral de plagas.</u></p>		
--	--	--



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

	<p>CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA)</p> <p>Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 6 tanques, distribuidos así: <u>3 grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos y 3 de 250 litros</u> ubicados en espacios aéreos y confinados. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>*Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p>** <i>El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</i></p>	Brigada	3
--	--	---------	---

*** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

CONDICIONES ADICIONALES

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en la CPMS ARMENIA en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente **SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente



**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial:

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a Funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas por ser un contrato de suministro de ejecución sucesiva o periódica.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado en el decreto único 1074 de 2015.
2. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS ARMENIA, calle 50 Nº 21- 97.
3. Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control del Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Armenia CPMS Armenia sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
4. El futuro contratista deberá establecer medidas bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
5. Realizar sanitización contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.
6. Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por el Cárcel y



**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

- Penitenciaria de Media Seguridad de Armenia (CPMS Armenia).
7. Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.
 8. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)
 9. Los productos utilizados deben ser de primera calidad.
 10. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.
 11. El personal designado para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe de ser certificado.
 12. Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.
 13. **Certificación de la Autoridad en Salud:** La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (**SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
 14. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el **CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS**, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud Departamental del Quindío acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.
 15. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
 16. El oferente deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la de seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de servicios mínima cuantía.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para prestar servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros y control de calidad del agua de las instalaciones del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La CPMS ARMENIA con el fin de que no se presente sobre costos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes. Es así como las empresas mencionadas, aportaron información en cotizaciones para adquirir estos servicios; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, incluido IVA (dado que estos servicios no están cobijados dentro de la lista de exclusión del Impuesto a las Ventas, según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por lo tanto, son de referencia para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Asimismo la CPMS ARMENIA, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada al establecimiento según la resolución N° 00586 del 27 de enero de 2025 por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 14.000.000) ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca el menor valor, en todo caso la evaluación será teniendo en cuenta la cantidad estimada de los servicios estipulados en los presentes estudios para un total de 3 Brigadas de Fumigación conjunta y 3 del lavado de tanques y control de calidad del agua, sin embargo las cantidades se podrán adicionar acorde con la necesidad y el valor final del contrato será el resultado de la oferta, más las adiciones en caso de requerirse.

La CPMS ARMENIA efectuará el pago al contratista con cargo al presupuesto y de acuerdo al valor incluido IVA en caso que aplique, de los bienes y servicios recibidos a satisfacción; es decir; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deberán ser radicadas antes de los primeros 10 días del mes respectivo y serán canceladas por la CPMS ARMENIA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cumplir con los trámites necesarios, radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área corporativa, previa disponibilidad del PAC.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y de acuerdo con el concepto financiero de los presentes estudios previos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con base en la apropiación según Resolución 00586 del 27/01/2025, **CDP- No. 3525** de fecha 26/02/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 613 – EPMS ARMENIA, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – EPMS ARMENIA, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017**, FUENTE: **Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF**. OBJETO: Prestar Servicios de fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización, y control de calidad del agua en el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA**. Por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE**.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE Armenia**, procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS ARMENIA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los productos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS ARMENIA.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar la situación actual del sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMS ARMENIA procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMS ARMENIA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado Información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMS ARMENIA.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a PALMERA JUNIOR, FUMIGACIONES JUANCONTROL, FUMILIMPIEZA, establecimientos de comercio de posibles oferentes, de los cuales solo respondió en los términos solicitados, JUANCONTROL, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

El sector de plaguicidas se rige por el decreto 1843 de 1991, demás normas modificatorias e instrucciones relacionadas con su producción, distribución y aplicación. En concreto las empresas prestadoras de este servicio de fumigación deben tener en cuenta el artículo 86 del citado decreto: "Al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales, deben utilizarse técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad respectiva". Así mismo su artículo 88: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente". Como también su artículo 89: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente".



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025

Las empresas de este sector incorporan lineamientos relacionados con el Ingreso y el almacenamiento de plaguicidas, bodegaje exclusivo de estos productos, protección contra factores de deterioro de dichos productos, separación de plaguicidas según su riesgo, empaque y disposición de estos productos, aplicación segura de estos productos (que incluye una planificación con visita previa, escogencia de plaguicida que minimice el riesgo y tenga mayor impacto para eliminar las plagas y menor impacto ambiental y de salud pública, revisión de equipos o dispositivos para su aplicación, uso de equipos y elementos de seguridad, mezclado del plaguicida si se requiere, transporte según recomendaciones del INVIMA y demás autoridades competentes y aplicación del plaguicidas n forma continua, con las respectivas medidas de prevención). (Tomado de: <https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/revcie/article/download/3950/5652>)

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL.

La CPMS ARMENIA en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro y/o prestación de servicios a fin de adquirir la fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización y control de la calidad del agua con destino a las áreas comunes y ocupacionales de la Población Privada de la Libertad -PPL, personal administrativo, los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y usuarios de la Entidad. En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dentro del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS ARMENIA, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS ARMENIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron elementos por la CPMS ARMENIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la ciudad a nivel local, los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal en Armenia, destinadas a prestar servicios de fumigación y control de calidad del agua.

Entre Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en la ciudad los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: Fumigaciones Juan control, Fumilimpieza, Palmera Junior. Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suple la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto la CPMS ARMENIA en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD



**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

Los datos históricos encontrados en las últimas contrataciones en la CPMS ARMENIA evidencian que se ha realizado las siguientes adquisiciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	005-2023	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	6.427.092	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2023	005-2023	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	4.445.379	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2022	004-2022	MINIMA CUANTIA	PALMERA JUNIOR	6.800.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2021	007-2021	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	6.299.598	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2020	006-2020	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	6.933.332	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2019	009-2019	MINIMA CUANTIA	FUMIGACIONES JUANCONTROL	\$7.000.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
-----	---------	--------------	--------	-------------	-----------------	--------------------------



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

2024	007-2024	007-2024	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL EPMS CALARCA	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.	Servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua del Epmc Calarcá	\$13.000.000
2023	CPAMS GIRON	CO1.PCCNTR .5543136	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA CPAMS GIRON PARA MITIGAR PROLIFERACIÓN POR CORTES EN EL SUMINISTRO DE AGUA, VIGENCIA 2023	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS	Contratar la prestación de servicios de fumigación y desratización de las áreas internas y externas de la Cpams Girón para mitigar proliferación por cortes en el suministro de agua, Vigencia 2023	\$3.210.000
2022	INPEC – EPMS SANTA BARBARA	024-2022	FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	SANTIAGO ZULUAGA VALENCIA	Contratar servicios de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Bárbara, según resolución 001821 del 16 de marzo 2022.	\$3.000.000



INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025

2021	INPEC - CPAMSLDO	014-2021	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	PLAGAX SAS	Contratar el servicio de fumigación y desratización, lavado de tanques y control de la calidad del agua de la cárcel y penitenciaría con alta y media seguridad la Dorada Caldas	\$ 4.815.860
2020	INPEC	026-2020	FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES CONTROL DE ROEDORES, NECESARIOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA	SIEM SAS	Contratar el servicio de fumigación, lavado de tanques control de roedores, necesarios para el proyecto productivo panadería del complejo carcelario y penitenciario con alta media y mínima seguridad de Bogotá Cobog.	\$10.000.000
2019	INPEC	027-2019_23	Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques	MIPLAG – GLORIA JOSEFINA ERAZO	Servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua, control de plagas (desratización), y desinsectación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto de acuerdo a lo establecido por el Programa Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	\$2.400.000

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas: Juan control, fumilimpieza, palmera junior.



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025

Teniendo en cuenta que solo Juancontrol respondió a la solicitud de cotización, se procedió a determinar el precio de mercado realizando un promedio de estas cotizaciones junto con el valor del contrato en las vigencias 2023 + IPC 2024, del componente de Servicios Diversos, el cual según el DANE corresponde al 3.33% .

Es de anotar que los precios del mercado establecidos, son de precios referencia por brigada en la prestación del servicio para la entidad y de acuerdo a la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, para lo cual se estima una cantidad determinada de acuerdo a las necesidades de la entidad, sin que esto limite la posibilidad de efectuar adiciones sin superar el presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Proyectado a 2025: Precio Contrato 613- MC-005-2024_ + IPC Servicios 2024 3.33%	COTIZACION	PRECIO PROMEDIO UNITARIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROYECTADO A PRECIOS DE MERCADO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN: 1. AREA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA: PRIMER PISO: 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional - derechos humanos. SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo.	Brigada	3	\$ 2.305.331	\$ 3.141.428	\$ 2.723.379	\$ 8.170.138



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

<p>ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA:</p> <p>PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.</p> <p>PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas. ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)</p> <p>ÁREA DE GIMNASIO ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.</p> <p>CASINO DE FUNCIONARIOS BODEGA EXPENDIO ÁREA DE PARQUEADEROS (3)</p> <p>ÁREA DE CANILES OFICINA DE COMANDO DE VIGILANCIA</p> <p>OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO OFICINA VENTANILLA ÚNICA</p> <p>ALMACÉN ARCHIVO ÁREA DE RECICLAJE PANADERÍA ZONAS VERDES PARTE EXTERNA</p> <p>OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO 07 GARITAS.</p> <p><u>Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.</u></p>					
---	--	--	--	--	--



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

2	<p>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:</p> <p>Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y/o virus que puedan contaminar el agua y transmitir enfermedades a la población privada de la libertad.</p> <p>Actualmente existe un total de 5 tanques de los cuales 2 son grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos, 2 de 250 litros ubicados en espacios aéreos y confinados y 1 tanque subterráneo con capacidad superior a 37.5 metros cúbicos en la parte externa del establecimiento</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste</p>	BRIGADA	3	\$ 1.646.133	\$ 2.232.091	\$ 1.939.112	\$ 5.817.335
---	--	---------	---	--------------	--------------	--------------	--------------



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

<p>En quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES.</p> <p>*Cantidades minimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECEISDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA.</p> <p>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.</p> <p>** <i>El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de ia misma, teniendo en cuenta ia reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</i></p>						
VALOR TOTAL					\$ 4.662.491	\$ 13.987.473



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El asumir a su cargo todos los recursos económicos que demande la entrega de los bienes, incluyendo vehículos, materiales, objetos y personal por lo que debe allegar documento por escrito.
- d) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del CPMS Armenia en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
- e) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s
- f) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Armenia.
- g) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el CPMS Armenia.
- h) El contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además, debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cargarla oportunamente en la plataforma Olimpia para proceder con el respectivo pago so pena de retraso en librar orden de pago de factura.
- i) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

- j) Avisar al CPMS Armenia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- k) Avisar al CPMS Armenia, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- l) Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015. Los elementos próximos a vencerse deben ser reemplazados, no serán recibidos aquellos que estén a menos de dos (02) meses de vencerse.
- m) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, en este orden de ideas no podrá ser modificada la oferta.
- n) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS ARMENIA, calle 50 nº 21-97 en caso de requerirse.
- o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 08 meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Armenia (Q), Calle 50 No. 21 – 97 Barrio Farallones.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Cristian Marulanda Escobar, responsable del programa PIGA área de Atención y Tratamiento de la CPMS ARMENIA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURIDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

13.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El CPMS Armenia consultará a través del SECOP II la información del representante legal ya sea oferente como persona jurídica, acorde con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá contar con el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. El CPMS Armenia consultará a través del SECOP II la información referida.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMS Armenia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda

13.3 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía fotocopia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En todo caso el oferente y futuro contratista deberá adjuntar la planilla de pago de aportes parafiscales a fin de realizar la verificación correspondiente.

13.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS Armenia.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

13.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS Armenia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

13.8 CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD EN SALUD

La empresa debe estar autorizada mediante el CONCEPTO Y/O REGISTRO SANITARIO FAVORABLE para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

13.8 CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS

La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud Departamental del Quindío acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.

13.9 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Sin embargo, la CPMS ARMENIA exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista..



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

13.10 FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

13.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

14. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales, boletines responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co

También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

15. CAPACIDAD TÉCNICA

15.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

16. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1092 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, se actuará conforme a la ley 2069 del 2020 (nueva ley de emprendimiento), por el cual se impulsa el nacimiento y crecimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en Colombia.

Para el proceso de selección se seguirán las indicaciones establecidas en el marco jurídico, en especial la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, la "Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación" y la "Guía de Mínima Cuantía" del SECOP, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Así mismo la CPMS ARMENIA se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará una lista de precios, de conformidad con la Guía 3 para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II, por lo tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: La CPMS ARMENIA creará una lista de precios con un solo ítem. El proponente deberá anexar la oferta económica en documento formato anexo 002 Propuesta económica (ver invitación), el documento con el detalle del valor total de la oferta debe coincidir con la lista de precios en el SECOP II.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del CPMS Armenia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

18. ADENDAS

Ei CPMS Armenia podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Contractual para consulta:

- En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
- Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los productos o elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

19. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CPMS Armenia, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

21. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS Armenia publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en la plataforma del SECOP II.



INPEC

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II. El oferente deberá aceptar los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y/o bienes a ofertar.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma en la lista de precios 2 en el SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e - mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, a excepción del protocolo para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre del 2018 establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ubicado en la página web www.colombiacompra.gov.co:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta Económica.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Cuando aplique)
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

6. Concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la Secretaría de Salud del Departamento Del Quindío.
7. Carnet de aplicador de plaguicidas, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud Departamental del Quindío-
6. El anexo 6 Experiencia.
7. Certificación de experiencia de acuerdo al estudio previo.
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Planillas de pago aporte a seguridad social, de acuerdo a lo estipulado en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007

24. CRONOGRAMA.

SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptaran sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

«Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato»

26. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

27. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

28. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS Armenia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

LA MATRIZ DEL RIESGO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

29. GARANTÍAS:

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA con Nit. 801000907-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7



**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Garantía de Responsabilidad civil frente a terceros: La entidad requiere que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados y que la Entidad Estatal sea el asegurado, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.5 y al numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 del por el treinta 200 smimv y la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más.

30. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS ARMENIA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

31. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

32. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando corresponda su obligación para con él y sus empleados a cargo, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas acordes con la materia.

33. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº 613-MC-004-2025**

- 1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

34. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de CPMS Armenia, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, CPMS Armenia hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CPMS Armenia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, CPMS Armenia dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

35. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPMS Armenia pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS Armenia para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



INPEC

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA
-CPMS ARMENIA-
INVITACION A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 613-MC-004-2025**

36. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Armenia.

37. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

38. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, Calle 50 No. 21 – 97.

Atentamente,

DRA. GLORIA MARCELA MUÑOZ BEJARANO
Directora (E) CPMS Armenia

Revisado y Aprobado por: Dra. Gloria Marcela Muñoz Bejarano – Directora (E) CPMS Armenia
Elaborado por: Prof. Univ. John César Báquiro Prado – Responsable Gestión Contractual - CPMS Armenia
Fecha de elaboración: 16/05/2025
Archivo: C:\INPEC\Documentos